quial de esta Villa á Dn. Juan Garcia del Amor Pro. de ella, en su persona, quien enterado dijo que daba, y dio las devidas gracias al Ayuntamto. pero que en manera alguna ~~no~~ podia aceptar dho nombramto. y esto respondio, y firmo de que doy fee = ammdo. d = vc. testdo. = no = nove. = mas testdo. de mayordomo = no vc. =

Dn. Juan Garcia del Amor

Thorrecilla

En la Villa de Caravaca en Siete de Enero de mil ochocientos y tres se junto el Concejo Justicia y Regimto. de ella a saver los Sres. Dn. Ygnacio Mariano de Mendoza Abogado de los Reales Consejos del Yltre. Colegio de la Corte Govor. y Capitan a guerra de la misma por S.M. Dn. Tomas Pedro de Mata teniente de Alferez mayor y Regidor perpetuo Dn. Agustin Portillo y Dn. Joseph Florez y guales Regidores y se acordo lo siguiente —

Contribuzn. Extraordinaria

Viose en este Ayuntamto. Una Carta de Dn. Diego Melgarejo y Buendia Vecino de esta Villa Maestrante de la Real de Ronda y Recaudador de Rs. Contribuciones, en que manifiesta, que Dn. Alexdro. de Campo Redondo Recaude la Contribucion extraordinaria, como lo executa a su nombre y como su Apoderado, los demas Ramos de Contribuciones de que quedo enterado, y que se Una dha Carta a este Libro Capitular —

Na. Sra. de la Encarnazn.

Diose Cuenta a este Ayuntamto. de Una Carta orden del Rl. Consejo de las ordenes Comunicada por Dn. Juan Fernando de Aguirre su Sno. de Camara su fha. Veinte y dos de diz.re proximo en que se expresa se disponga se restituia ó devuelva a la Hermita de la Encarnacion á Nuestra Sra. de este nombre que se habia trahido en Rogativa a esta Villa por falta de Agua con lo demas que en la misma se refiere: y enterado acordo Que sin que sea visto Causar perjuicio a la Villa en las Regalias